



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/9790/2017

Montevideo, 29 OCT 2018

VISTO: la solicitud formulada el 25 de octubre de 2017 por las firmas COLONVADE S.R.L, EUCAPINE S.R.L (antes WEYERHAEUSER URUGUAY S.R.L), URUPLY S.A. (antes WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A.) y VANDORA S.A en el marco de la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y disposiciones reglamentarias aplicables;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017 y su modificativa de fecha 9 de septiembre del mismo año, se autorizó a las firmas COLONVADE S.R.L, WEYERHAEUSER URUGUAY S.R.L, WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A. y VANDORA S.A a ser titulares del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias en relación a los inmuebles rurales allí referidos;

II) que en la gestión de referencia, las firmas comparecientes comunican, y solicitan se tenga presente, la transferencia, directa o indirecta, de la totalidad de las acciones de URUPLY S.A. (antes WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A.) y VANDORA S.A y de la totalidad de las partes sociales de COLONVADE S.R.L y EUCAPINE S.R.L (antes WEYERHAEUSER URUGUAY S.R.L) operada el 1° de septiembre de 2017 a favor de BOGATELL S.A. y CHAMARTIN S.A. (de quienes detallan a su vez su estructura corporativa) y que, por dicha razón, dejaron de formar parte del grupo Weyerhaeuser;

III) que conferidas y evacuadas sendas vistas, con fecha 14 de setiembre de 2018 la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", atendiendo a las razones expuestas por las gestionantes en cuanto a que la autorización de marras fue concedida por la excepción de proyecto productivo, y que las sociedades manifiestan que ellas se encuentran directamente obligadas por el mismo -el que han desarrollado y continúan desarrollando actualmente- y surgiendo del certificado notarial agregado a

828

fs. 39 que fue acreditada la transferencia de acciones operada, sugirió al Poder Ejecutivo dictar resolución ratificando la autorización conferida por Resolución de fecha 21 de agosto de 2017, modificada por Resolución de fecha 9 de setiembre de 2017, a favor de URUPLY S.A., VANDORA S.A., COLONVADE S.R.L. y EUCAPINE S.R.L., y teniendo por debidamente comunicada la modificación operada en la estructura societaria;

CONSIDERANDO: procedente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto por la Ley 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

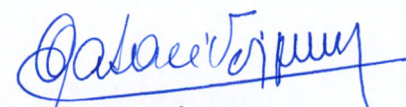
RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida en virtud de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017 y su modificativa de fecha 9 de setiembre del mismo año 2017, a favor de las firmas URUPLY S.A., VANDORA S.A., COLONVADE S.R.L. y EUCAPINE S.R.L., teniéndose por debidamente comunicada la modificación operada en la estructura societaria.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas gestionantes en el domicilio constituido a fs. 1.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

14